



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00562-00 (R. I. 17607)
Demandante: GONZALO PEÑARANDA LUNA
Demandada: ONEIDA LEON

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 16 de diciembre de 2021 este Despacho dispuso el rechazo de la demanda por falta de competencia para conocer del proceso, ordenando remitirlo a la autoridad competente.

La señor Apoderado de la parte actora a través del Correo de este Juzgado presenta escrito en el que manifiesta su voluntad de retirar la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho.

El artículo 92 del C. G. P. faculta a la parte demandante para solicitar su retiro mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados; aspecto que se hace presente en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, por estar la solicitud de retiro de la demandada ajustado a lo normado, el Despacho accede a lo solicitado.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta.

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el señor apoderado de la parte actora, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese las actuaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ